APRUEBA ANEXO DE CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TEMPORADA DE TEATRO + CONTENIDO

DECRETO N° 1636

Chillán Viejo, 25 ABR 2018

VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

2. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

3. El Decreto Alcaldicio N° 4187 de fecha 14 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2018.

4. Convenio entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el CNCA celebrado el 15 de febrero 2016 para la ejecución del Proyecto "Temporada de Teatro + Contenido"

5. D.A. 3016 del 11/09/2017 que aprueba el anexo modificatorio de convenio celebrado convenio de ejecución del Proyecto Folio 211981 titulado "Temporada de Teatro + Contenido"

CONSIDERANDO:

1. ORD N° 205 del 10/04/2018 de Alcalde de Chillán Viejo a Directora del CNCA solicitando prórroga de ejecución de proyecto Folio 211981 y modificación de presupuesto.

2. ORD N°60 DEL 17/04/2018 DE Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio autorizando prórroga hasta el 30 de junio 2018 para la ejecución del Proyecto "Temporada de Teatro + Contenido" y reasignación presupuestaria

DECRETO

1. APRUÉBESE Anexo de Convenio con la prórroga otorgada por el CNCA para la ejecución del Proyecto Folio 211981 titulado "Temporada de Teatro + Contenido"

2. DESÍGNESE como funcionaria responsable a Carol Lagos Valderrama, Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Chillán Viejo.

3. El presente Convenio y sus anexos modificatorios forman parte íntegra del presente Decreto.

4. Los recursos asignados por el CNCA para la ejecución constan en la cuenta 21 40 510 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE(S) CHILLÁN

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO V° B° CONTROL INTERNO

25 ABR 2018

UAV/OBS/PMV/CLV/miu

Dideco, DAF, SM, Cultura

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL
CONVOCATORIA 2017

En Concepción de Chile, a 16 de abril de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña GLORIA PAULINA GARCIA VARELA, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, Rut N° 69.266.500-7 representada legalmente por don FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS, cédula de identidad Nº [redacted] Serrano 300, comuna de Chillán Viejo, ciudad de Chillán Viejo, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Desarrollo Cultural Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por la Subsecretaria de las Culturas y la Artes mediante Resolución Exenta Nº 1175, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 211981 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de febrero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 164, de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 444 de 2017, ambas de esta Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 11 de abril de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en consiste en la prórroga del proyecto hasta el 30 de junio de 2018. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza la prórroga del proyecto, teniendo como entrega final del informe el 30 de junio de 2018, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 08 de febrero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

Donde dice:

" Informe Final:deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de octubre de 2017"

Debe decir:

"Informe Final:deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de junio de 2018"

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de febrero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 164, de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 444 de 2017, ambas de esta Secretaria Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SEREMI REGION DEL BIO BIO

PAULINA GARCIA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN BIOBIO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGION DEL BIO BIO
12 ABR 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
FOLIO 0189

ORD.: N° 205
ANT.:No Hay
MAT.: Solicita prorroga de proyecto y Modificación de presupuesto.

Chillán Viejo, 10 de Abril 2018

DE: ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

A: PAULINA GARCÍA VIDELA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIO BIO

Saludo muy cordialmente a Usted, con el fin de exponer y solicitar lo siguiente:

Con fecha 15 de Febrero de 2016 se suscribió Convenio de Ejecución del Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, entre el CNCA y la Municipalidad de Chillán Viejo, correspondiente al proyecto "Temporada de Teatro + Contenido" (Folio N° 211981) con un monto asignado de 7.884.400 pesos.

El proyecto tiene como fecha de término el 25 de Noviembre de 2016. Implicaba la realización de 10 presentaciones teatrales y 10 diálogos de mediación con la finalidad de incrementar en un 30% la asistencia de público infantojuvenil a la sala de teatro.

La ejecución de este proyecto estaba a cargo de José Manuel Jamett, quien se desempeñó como Encargado de la Oficina de Cultura hasta el año pasado. Si bien las presentaciones teatrales efectivamente se realizaron conforme a lo planificado, no es posible constatar datos del aumento del público infantojuvenil en estas actividades.

En cuanto a los gastos de operación del proyecto, se encuentran disponibles los siguientes montos:

Alimentación 1000 jóvenes y niños	$780.000
10 servicios de catering para 20 artistas por función	$904.400
Diseño e impresión de 200 afiches, 500 volantes y 2 pendones	$1.200.000
Campaña Radial	$500.000
Saldo Disponible	**$3.384.400**

Con la finalidad de dar fiel cumplimiento al objetivo de la iniciativa señalada, vengo en **solicitar prórroga del proyecto hasta el 30 de junio del 2018 y el traspaso del saldo total disponible a la cuenta "Servicios Artísticos"** para la realización de 4 funciones de teatro destinado a niños/as y joven de la comuna.

Las estrategias de difusión y registro de cada obra teatral estarán a cargo de la Unidad de Comunicaciones, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Educación de nuestro municipio.

Agradece de antemano su favorable disposición

ALCALDE (S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/CAV/vcg
Distribución:
- La indicada
- Alcaldía
- DIDECO
- SECPLA